

Mi S.^{res} mios: En consecuencia de quanto exponen V.S. en representacion q^hie referido en este conxexo, y de lo q^h resulta de los Documentos - que la instruyen, doy orden en esta fha al Subdelegado de Monter de esta Ciudad para q^h suspenda su cumplimiento al Despacho q^h libxé en 24. de Febrero antezed.^{te} al Asentista de Carbon de pino de este Arxenal D. Matias Lbernon, para la fabrica de tres mil Quintales de esta especie en ese termino; y a fin de resolver lo conveniente sobre el exceso q^h aparece contra el mismo Asentista, de haver fabricado y extrahido 52508 q^l del proprio Genero en virtud del Despacho q^h para solos 10500. obtubo en 21. de Abril del año prox.^o pasado: espe-ro medigan V.S. si el citado Asentista devio satisfacer por Cargas el aprovecham.^{to} de los Arboles q^h reduxo a Carbon, o por el sitio q^h se le señalo para su fabrica, con lo demas q^h pueda contribuir a formar verdadera idea del descubierta del citado Asentista.

Atrósenor que a V.S. m.^o a. como deveso
Cartagena 7. de Mayo de 1780.

Alfonso Albuquerque

M. S. y el L. Ciudad de Lorca.

